

COMUNICADO SINDICAL

El Sindicato Unión de Policía Municipales “UPM”, a través de su gabinete jurídico GC Legal, ha conseguido una importante victoria judicial, al conseguir que una jueza de Madrid reconozca que el permiso parental debe ser retribuido

Una reciente sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo no 31 de Madrid ha supuesto una importante victoria para los derechos de conciliación de los empleados y empleadas públicas.

La jueza, ha reconocido el derecho de un funcionario del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a cobrar su salario durante el permiso parental por cuidado de hijo menor de ocho años, tal y como establece la Directiva Europea 2019/1158 sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

El Ayuntamiento había concedido el permiso, pero sin retribución, y el funcionario —miembro del cuerpo de Policía Local— decidió recurrir. El Juzgado le ha dado la razón, anulando la resolución municipal y obligando al consistorio a pagarle el salario correspondiente al periodo disfrutado (del 21 de julio al 3 de agosto de 2025), más los intereses legales.

El Derecho Europeo ampara a las personas trabajadoras

La sentencia recuerda que la Directiva europea es clara y vinculante: los permisos parentales deben ser remunerados, para evitar que las cargas económicas recaigan sobre las familias, derecho que desde esta sección sindical, hemos apoyado a nuestro afiliado para conseguir sea reconocido y remunerado.

Dado que el Estado español no ha transpuesto completamente la norma en plazo (2 de agosto de 2024), la jueza aplica el efecto directo del Derecho de la Unión, reconociendo que los trabajadores pueden invocar directamente este derecho ante las Administraciones.



DIFUSIÓN:  **601 35 36 68**
 **t.me/sindicatoupm**
OFICINA: **91 468 13 31**



El tribunal también aclara que el Real Decreto-Ley 9/2025, aprobado después y que declara el permiso como no retribuido, no puede aplicarse retroactivamente.

Una sentencia con enorme alcance

Este pronunciamiento logrado por nuestro Gabinete Jurídico, abre la puerta a que miles de empleados y empleadas públicas reclamen las cantidades no percibidas durante sus permisos parentales.

Desde UPM, celebramos este avance judicial que refuerza el principio de igualdad y la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos e hijas, demostrando el compromiso que este sindicato tiene en la defensa de los derechos de los trabajadores municipales en su totalidad, ya que mientras otros miran y asesoran que es mejor no hacer nada, UPM, pone a disposición de sus afiliad@s los servicios jurídicos en defensa de sus derechos.

Reivindicamos al Gobierno y a las administraciones públicas que cumplan plenamente la Directiva Europea 2019/1158, garanticen la retribución del permiso parental y eliminen las barreras que aún dificultan la conciliación familiar.

“Conciliar no puede ser un lujo ni un castigo económico. Es un derecho.”

Con esta sentencia unida a la obtenida favorablemente en el reconocimiento del pago por la realización de funciones de mayor categoría a una afiliada del departamento administrativo, afianza a este sindicato, como un sindicato de referencia en la defensa de los derechos laborales de los trabajadores municipales, rompiendo estigmas y dejando claro que “UPM”, es un sindicato donde tienen cabida tod@s los trabajadores municipales que quieran unirse con nosotr@s.



DIFUSIÓN:
OFICINA:

601 35 36 68
t.me/sindicatoupm
91 468 13 31



COMUNICADO SINDICAL

El Sindicato Unión de Policía Municipales “UPM”, a través de su gabinete jurídico GC Legal, ha conseguido una importante victoria judicial, al conseguir que una jueza de Madrid reconozca que el permiso parental debe ser retribuido

Una reciente sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo no 31 de Madrid ha supuesto una importante victoria para los derechos de conciliación de los empleados y empleadas públicas.

La jueza, ha reconocido el derecho de un funcionario del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a cobrar su salario durante el permiso parental por cuidado de hijo menor de ocho años, tal y como establece la Directiva Europea 2019/1158 sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

El Ayuntamiento había concedido el permiso, pero sin retribución, y el funcionario —miembro del cuerpo de Policía Local— decidió recurrir. El Juzgado le ha dado la razón, anulando la resolución municipal y obligando al consistorio a pagarle el salario correspondiente al periodo disfrutado (del 21 de julio al 3 de agosto de 2025), más los intereses legales.

El Derecho Europeo ampara a las personas trabajadoras

La sentencia recuerda que la Directiva europea es clara y vinculante: los permisos parentales deben ser remunerados, para evitar que las cargas económicas recaigan sobre las familias, derecho que desde esta sección sindical, hemos apoyado a nuestro afiliado para conseguir sea reconocido y remunerado.

Dado que el Estado español no ha transpuesto completamente la norma en plazo (2 de agosto de 2024), la jueza aplica el efecto directo del Derecho de la Unión, reconociendo que los trabajadores pueden invocar directamente este derecho ante las Administraciones.

El tribunal también aclara que el Real Decreto-Ley 9/2025, aprobado después y que declara el permiso como no retribuido, no puede aplicarse retroactivamente.

Una sentencia con enorme alcance

Este pronunciamiento logrado por nuestro Gabinete Jurídico, abre la puerta a que miles de empleados y empleadas públicas reclamen las cantidades no percibidas durante sus permisos parentales.

Desde UPM, celebramos este avance judicial que refuerza el principio de igualdad y la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos e hijas, demostrando el compromiso que este sindicato tiene en la defensa de los derechos de los trabajadores municipales en su totalidad, ya que mientras otros miran y asesoran que es mejor no hacer nada, UPM, pone a disposición de sus afiliad@s los servicios jurídicos en defensa de sus derechos.

Reivindicamos al Gobierno y a las administraciones públicas que cumplan plenamente la Directiva Europea 2019/1158, garanticen la retribución del permiso parental y eliminen las barreras que aún dificultan la conciliación familiar.

 **“Conciliar no puede ser un lujo ni un castigo económico. Es un derecho.”**

Con esta sentencia unida a la obtenida favorablemente en el reconocimiento del pago por la realización de funciones de mayor categoría a una afiliada del departamento administrativo, afianza a este sindicato, como un sindicato de referencia en la defensa de los derechos laborales de los trabajadores municipales, rompiendo estigmas y dejando claro que “UPM”, es un sindicato donde tienen cabida tod@s los trabajadores municipales que quieran unirse con nosotr@s.